



DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA 375/07
RESOLUCIÓN CS N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 SEP 2007

Expediente N° 2.525/07 y 2.510/96.-

VISTO estas actuaciones por las cuales los Sres. Oscar Darío Barrios, María Celia Ilvento, Sergio Villalba y Claudia Arquiza, miembros de la Comisión Ad-Hoc designados por Res. C.S. N° 159/07 encargada de realizar el seguimiento y ejecución del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PERMANENTE Y ESTRATÉGICO destinado al Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad solicitan la designación de la Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio como miembro suplente del Sr. Secretario Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 310/98, se aprueba el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PERMANENTE Y ESTRATÉGICO destinado al Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

Que el artículo 2° del citado acto administrativo establece que a los efectos del seguimiento y ejecución del citado Programa, se formará una Comisión integrada por el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad; dos (2) representantes de esta Casa de Estudios y dos (2) representantes por A.P.U.N.Sa., por lo que corresponde modificar el mencionado artículo a efectos de incorporar a la Coordinación Contable, Administrativa y Financiera en carácter de suplente del Secretario Administrativo.

Que asimismo, el Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales puesto en vigencia por decreto nacional N° 366/06 regula en sus artículos 119 a 130 sobre el particular.

Que entre otros aspectos se destaca que las Instituciones Universitarias Nacionales deberán ofrecer a sus trabajadores cursos de capacitación permanente, que posibiliten su crecimiento personal y el mejor desempeño de sus funciones. Se desarrollarán con criterios de pertinencia respecto de las funciones que desempeñen o puedan desempeñar, sin que esto entorpezca la carrera administrativa. Tendrá por objetivos generales:

- a) proporcionar competencias específicas para afrontar los nuevos desafíos laborales;
- b) potenciar habilidades, conocimientos y experiencia;
- c) reducir los requerimientos de supervisión y otorgar mayor autonomía decisional;
- d) mejorar las oportunidades de promoción y progreso, propendiendo al desarrollo pleno de su carrera dentro de la institución;
- e) proporcionar mayor seguridad, satisfacción en el trabajo y realización personal.

Que las actividades desarrolladas en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PERMANENTE Y ESTRATÉGICO destinado al Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 310/98 se enmarcan en los objetivos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales puesto en vigencia por decreto nacional N° 366/06, por lo que corresponde ratificar el mismo en ese marco.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 133/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 27 de setiembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la vigencia del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PERMANENTE Y ESTRATÉGICO destinado al Personal de Apoyo Universitario de esta

Expediente N° 2.525/07.-



RESOLUCIÓN CS N° 375/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

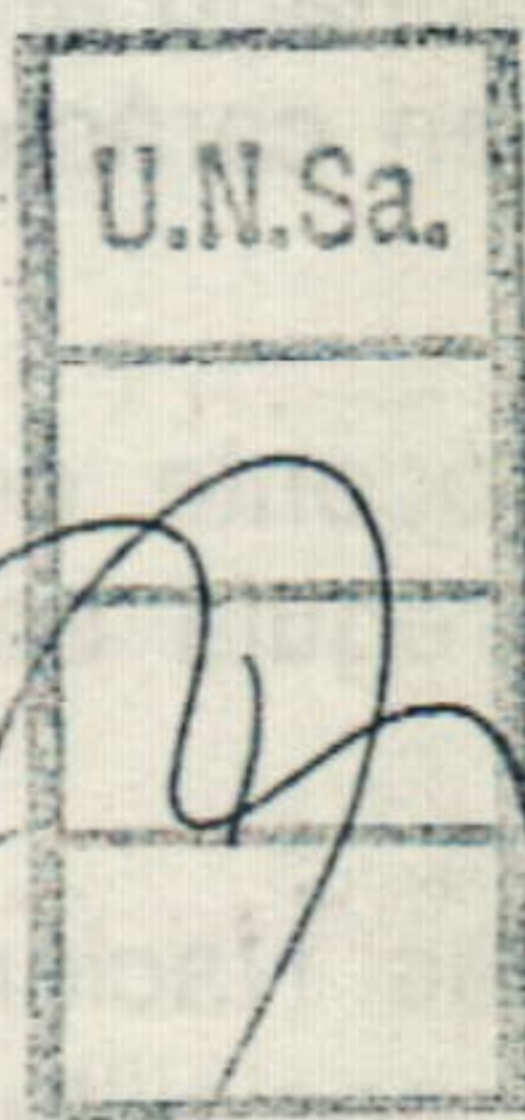
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar


Universidad, aprobado por Res. C.S. N° 310/98, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales puesto en vigencia por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución CS. N° 310/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- A los efectos del seguimiento y ejecución del Programa de Capacitación, se conformará una Comisión integrada por el/la Secretario/a Administrativo/a de la Universidad en carácter de titular y el/la Coordinador/a Administrativo, Contable y Financiero/a de la Universidad en carácter de su suplente; dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes representantes de esta Casa de Estudios y dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes representantes por A.P.U.N.Sa."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, miembros de la actual Comisión, Coordinadora Administrativo, Contable y Financiero/a de la Universidad, APUNSa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NO. 1
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR